Asunción, 09 de Agosto de 2021

Nota G.O.C. Nº 360.-

SEÑOR
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Nº 2.051/2003 y al Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019, a fin de comunicar la **Adenda Nº 1** al **Contrato Nº 07/2021,** suscrito con la firma **FLYTEC COMPUTERS S.A.**-

A los efectos correspondientes, se informa que el Directorio de la Compañía en reunión de fecha 06 de Julio de 2021, según consta en el Acta Nº 17, ha resuelto:**1. AUTORIZAR** la prórroga por el término de 15 (quince) días calendario en el plazo del Contrato Nº 07/2021, correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACCESO PARA CLIENTES DE FIBRA ÓPTICA Y UPS – AD REFERÉNDUM – LOTE Nº 1 – EQUIPOS PARA CLIENTES CPE",** por motivos de fuerza mayor, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003, y en consecuencia ampliar el plazo de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de dicho Contrato por el mismo término… y **2. APROBAR** la **ADENDA Nº 1** al Contrato Nº 07/2021…, suscrito con la firma **"FLYTEC COMPUTERS S.A."** (Sic.).-

Asimismo para sus fines pertinentes, elevamos copia del A.I. Nº 323 de fecha 30/06/2020, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el marco de la tramitación de la: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR **FLYTEC COMPUTERS S.A.**Y OTROS C/ LA VERSIÓN MODIFICADA DE LOS ARTS 1, NUMERAL 2, INC. A), 13 Y 21 DE LA LEY Nº 635519 – QUE MODIFICA LOS ARTS. 1º, 3º, 4º, 7º, 13º Y 21º DE LA LEY Nº 5033/13 – QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS Nº 889 – AÑO 2020".

Sin otro particular, se despide atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

ABOG. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO S.A.

19

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Asunción, 13 de Julio de 2021

Nota G.O.C. Nº 320 .-

SEÑORES
FLYTEC COMPUTERS S.A.
Avda. Adrián Jara – Shopping Internacional – Planta Baja – Ciudad del Este
Teléf.: 061 503508 -0973 601730
Email: licitaciones@flyteccomputers.com
PRESENTE

REF.: Contrato Nº 07/21 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACCESO PARA CLIENTES DE FIBRA ÓPTICA Y UPS – AD REFERÉNDUM – LOTE Nº 1 – EQUIPOS PARA CLIENTES CPE".-

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con respecto al Contrato de referencia, a fin de comunicarles lo resuelto por el Directorio de la Compañía, a través del **Acta Nº 17 de fecha 06 de Julio de 2.021**; el cual se transcribe textualmente en forma parcial:

- **AUTORIZAR** la prórroga por el término de 15 (quince) días calendario en el plazo del Contrato Nº 07/2021, destinado a la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACCESO PARA CLIENTES DE FIBRA ÓPTICA Y UPS – AD REFERÉNDUM – LOTE Nº 1 – EQUIPOS PARA CLIENTES CPE**", por motivos de fuerza mayor, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"; (sic), y en consecuencia ampliar el plazo de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el mismo término. La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el Proveedor dentro de los 8 (ocho) días hábiles...-
- **APROBAR** la **Adenda Nº 1** al Contrato Nº 07/2021, suscrita con la firma **FLYTEC COMPUTERS S.A.**..." (Sic).-

Sin otro particular y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 26 de la Resolución DNCP Nº 3136/2018; se despide atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

Abog. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO S.A.

Recibí en fecha 13/07/21
a las 11:29 hs.
Natalia Serviàn

Escaneado con CamScanner

VISIÓN Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

11

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 1934/2021
FLYTEC COMPUTERS S.A.

Asunción, 12 JUL. 2021

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 6 de julio del año en curso, según consta en el **Acta Nº 17,** ha resuelto:

1. **AUTORIZAR** la prórroga por el término de quince (15) días calendario en el plazo contractual del **CONTRATO N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACCESO PARA CLIENTES DE FIBRA ÓPTICA Y UPS - AD REFERÉNDUM – LOTE Nº 1 – EQUIPOS DE CLIENTES CPE"**, por motivos de fuerza mayor, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; en consecuencia ampliar el plazo de la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término. La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, según documentos e informes obrantes en autos.
2. **APROBAR** la **ADENDA Nº 1** al **CONTRATO N° 07/2021 "ADQUISIÓN DE EQUIPOS DE ACCESO PARA CLIENTES DE FIBRA ÓPTICA Y UPS (AD REFERÉNDUM) – LOTE 1 – EQUIPOS DE CLIENTES CPE"**, suscrito con la firma **FLYTEC COMPUTER S.A.,** según propuesta obrante en autos.
3. **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la referida Adenda.
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

Ing. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 11, incluida esta Providencia.

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Por: Olga Martinez
Fecha: 13/07/2021
Hora: 8:56

13/07/2021
Lic. Olga Laticia Martinez Aranda
Encargada de Despacho
Departamento Técnico Administrativo
GOC - COPACO S.A.

VISION | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Asunción, 21 de junio de 2021

CORRESPONDE A LA NOTA FLYTEC DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021 – ID 1088063

A GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Me dirijo a la Gerencia y por su intermedio a donde corresponda en respuesta a la solicitud de prórroga presentada por la firma FLYTEC COMPUTERS S.A. en el marco del **CONTRATO N° 07/2021 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACCESO PARA CLIENTES DE FIBRA OPTICA Y UPS – AD REFERENDUM - LOTE 1 – EQUIPOS DE CLIENTES CPE.**

Los datos del Contrato se transcriben a continuación:

Fecha Firma Contrato	Inicio Previsto	Plazo Contractual	Unid	Finalización Prevista
08/03/2021	09/03/2021	45	días	22/04/2021

A través de la Nota la firma contratista solicita prórroga de 15 (quince) en el plazo contractual debido a la falta de contenedores en la ruta Riga – Montevideo, un evento inusual que la empresa fabricante del producto hace mención en fecha 19/04/2021.

Es importante señalar que en el marco de este contrato, FLYTEC COMPUTERS S.A fue adjudicado con el Lote Nº 1 un total de 10 (diez) ítems, de los mismos ha realizado la entrega de 9 (nueve) ítems quedando pendiente el correspondiente a:

Item	Descripción del Bien	Cant	Marca	Procedencia	P. Unit	P. Total
1	Equipo Router CPE Tipo 1	60 unid	Mikrotic	Lithuania	655.191	39.311.460

Se desprende del informe de los fiscales a fs 04, que el motivo expuesto es entendible y sugieren se prosiga con la prórroga de 15 días solicitados por el contratista.

A fs. 06 el Administrador del Contrato señala, que entiende están dadas la condiciones para otorgar la prórroga solicitada, ya que las causas del atraso no pueden ser consideradas imputables al proveedor.

Considerando que la Nota de Mikrotik (fs. 3) es una copia simple, el Administrador del Contrato pide a la firma Contratista una Nota tipo declaración jurada por medio de la cual certifica la autenticidad del documento mencionado, la misma fue presentada y se adjunta al Expediente.

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

7

También Flytec Computers presenta una copia de la solicitud de compra remitida a Mikrotik por medio del cual solicita la adquisición de los bienes a ser suministrados a COPACO.

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, ésta Unidad comparte el parecer de los fiscales y el Administrador del Contrato sobre conceder la prórroga solicitada ya que la misma se adjunta a las disposiciones contractuales previstas.

Se sugiere la prosecución de los trámites administrativos para la concesión de 15 (quince) días calendario de prórroga en el plazo contractual por **motivos de fuerza mayor**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 que dispone: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello", que de ser aprobada por el Directorio deberá formalizarse con la suscripción de una Adenda al Contrato y la extensión de la póliza por el tiempo señalado.

Atentamente.

Ing. Aldo González Giménez
Encargado de Despacho
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos

Foliado del 01 al 17, incluida esta providencia

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Por: Olga Martinez
Fecha: 22/06/2021
Hora: 8:34

Asunción, 22/06/2021
A:
DEPARTAMENTO ... DE CONTRATACIÓN
DIVISIÓN CONTRATOS Y GARANTÍA
Para su atención y fines pertinentes
Para su ver...
Para su ...
Lic. Olga Leticia ...
Encargada de D...
Departamento Técnico ...
GOC - COPACO

COPACO S.A.
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS - GOC -

Doc. Nº:	Fecha: 22/06/21
Hora: 11:30	Firma:

ID: 1088063

1

FLYTEC

Dirección
Shopping Internacional - Subsuelo, Sl. 6
Shopping Lai Lai Center - 2º e 4º pisos

Sitio Web
www.flytec.com.py

Ciudad del Este, 19 de Abril de 2021

Referencia: Contrato 7/2021 – Solicitud de Prorroga

Ingeniera
Teresa Castiñeira
Administradora del Contrato
Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.)
PRESENTE

Por la presente, me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle cuanto sigue.

En fecha 05/04/2021 hemos hecho entrega de la totalidad de los productos correspondientes a los ítems 2 al 10 del contrato de referencia. Sin embargo, nuestro fabricante, Mikrotik ha incurrido en retrasos en el envío de los equipos correspondientes al ítem 1 (Equipo Router CPE TIPO 1).

Este evento inusual, se ha dado debido a la falta de contenedores en la ruta Riga – Montevideo, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante en el documento adjunto:

Cronograma original – Item 1:

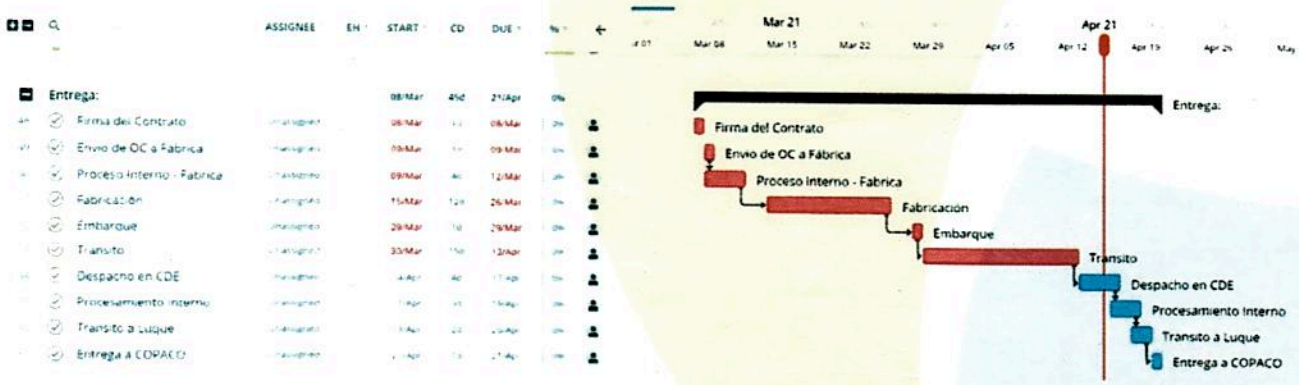

Cronograma actualizado – Item 1

FLYTEC

Debido a lo expuesto anteriormente, solicitamos amablemente una prorroga para la entrega de los productos de dicho ítem de quince (15) días.

Se anexa a esta nota una carta de Mikrotik mediante la cuál nos informan del retraso.

Ante cualquier consulta adicional me encuentro a su entera disposición.

Sin otro particular, me despido de ustedes atentamente.

Osní Mucellín de Arruda

Presidente

FLYTEC COMPUTERS S.A.

COPACO S.A.
SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
Por: ELDA MIRTO O.
Fecha: 21 ABR 2021
Hora:

A:
DPC
DPTAC ✓
DPPE
DPI
S/C (cc) ✓
Para su atención
Para su consideración
Para su informe ✓
Para su conocimiento ✓
Urgente
Obs.:
22/04/21 Atte.:
Josefina Cano
Dpto. Planeamiento
Gestión Administrativa
SL - GT - COPACO S.A.

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
DPTO. DE TRANSMISIÓN Y
ACCESO - GPI
Lic. Johana Fretes Gómez
Por:
Fecha: 23 ABR 2021
Hora:

Asunción
Div. Redes de Transmisión
Div. Redes IP ✓
Div. Redes Acceso
Para su atención y fines consiguientes
Para su informe
Para su conocimiento
Para su fiscalización e informe
URGENTE
Obs.:
Atentamente:
FISCALIA
TSE Pablo J. Agüero Cardozo
Jefe Dpto. de Transmisión y Acceso
SGP - GT - COPACO

(3)

MikroTik

Mikrotīkls, SIA
VAT No.: LV40003286799
Legal address: Aizkraukles 23, LV-1006 Rīga, Latvija
Office address: 214i Brivibas gatve, LV-1039, Riga, Latvia
Phone: +371 6 7317700, Fax: +371 6 7317701
Webpage: www.mikrotik.com; www.routerboard.com

Riga, April 19, 2021

LATE DELIVERY NOTICE

To whom it may concern,

Hereby we inform that delivery of the latest shipment to FLYTEC COMPUTERS S.A., Paraguay, respective to commercial invoice No. 2103250530, containing CRS106-1C-5S, has been delayed due to limited number of shipping options (shortage of sea containers in particular) from Riga to Montevideo.

Should you require further assistance, please feel free to contact FLYTEC COMPUTERS S.A, MikroTik Master Distributor in Paraguay.

Sincerely,

MikroTik SIA "Mikrotīkls"
Reģ. Nr. LV40003286799
Jurid. adr.: Aizkraukles 23, Rīga
Biroja adr.: Brīvības gatve 214i, Rīga
Tālr.: 67317700, fakss: 67317701
http://www.mikrotik.com

Edmunds Aperans
Sales Manager

Mikrotikls SIA, Brivibas gatve 214i, LV-1039 Riga, Latvia
phone: + 371 67317700, fax: + 371 67317701
MikroTik RouterOS & RouterBOARDs
http://www.mikrotik.com/ & http://www.routerboard.com/

FLYTEC

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

ID No.: 386862
Contrato: 07-2021

A: Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO) S.A.

POR CUANTO

Nosotros ***FLYTEC COMPUTERS S.A.***, como distribuidores de equipos Mikrotiks, por la presente garantizamos bajo fe de juramento, que la carta remitida por la empresa Mikrotikls SIA, fechada al 19 de Abril del 2021, y que fuera adjuntada a la nota presentada por nuestra empresa, con la misma fecha, es original y no ha sufrido alteraciones de ningún tipo.

En dicha nota, el fabricante, Mikrotikls SIA nos informa sobre la escases de contenedores en el área de Europa, lo cual dificultó y retrasó el envío de la mercadería correspondiente al ítem 1, del contrato de referencia.

Como prueba de lo anterior, adjuntamos una copia de la cadena de emails que prueba el envío de dicha nota.

ENC: [Ticket#2021041622006305] ENC: mikrotik

De: Edmunds Aperāns [MikroTik Sales] <ea@mikrotik.com>
Enviado: segunda-feira, 19 de abril de 2021 08 44
Para: Osni <osni@flyteccomputers.com>
Assunto: Re [Ticket#2021041622006305] ENC mikrotik

Hello Osni,

This delay is not related to production but to limited choice of delivery options. Attached please find the letter explaining this. I hope it helps...

Best regards,
Edmunds Aperans

!!! MikroTik Warehouse Hours: 7AM - 3PM. Please plan the pickup of your shipments accordingly !!!

Mikrotikls SIA, 214i Brīvibas gatve, LV-1039 Riga, Latvia
Phone: + 371 67317700
MikroTik Wireless ISP Systems, RouterOS, & RouterBOARD
URL: https://www.mikrotik.com

04/16/2021 17:39 - Osni wrote

> I need you to complete and sign the documents and send me these products were sold
> for a bidding and due to the delay in shipment they must arrive after the
> deadline
>
> Best regards
>
>
> Osni Arruda
> Flytec Computers S.A
> President
>

FLYTEC COMPUTERS S.A.

FLYTEC

14

MESA DE ENTRADA 4

Sin otro particular, y a la espera de que esta información sea de vuestro agrado, me despido de usted, atentamente.

Firma:

Nombre: Osni Muccellin De Arruda

Cargo: Presidente

FLYTEC COMPUTERS S.A.

Debidamente autorizado para firmar en nombre de: FLYTEC COMPUTERS S.A.

Fechado en el día 25 de Mayo de 2021.

CORRESPONDE LA NOTA FLYTEC (19/04/2021)

A: **DEPARTAMENTO DE TRANSMISIÓN Y ACCESO**

DE: **FISCALES CONTRATO N° 07/2021**

REF.: **Solicitud de prorroga – Contrato 7/2021**

FECHA: **05/05/2021** **ID: 1088063**

Nos dirigimos a esta Jefatura y por su Intermedio a **la Administradora del Contrato N°7/2021**, para remitir el análisis fiscal de las documentaciones presentadas en la NOTA de referencia.

Esta fiscalización encuentra que los motivos expuestos son entendibles y al mismo tiempo presentan documentación que avalan el retraso de la entrega de los equipamientos (ROUTER TIPO 1) de la marca MIKROTIK, solicitado en el marco del **Contrato N° 7/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACCESOS PARA CLIENTES DE FIBRA ÓPTICA Y UPS" – LOTE 1 Equipos de clientes CPE**.

Se detalla a continuación el ítem que solicitan prórroga para la entrega:

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia
1	43222609-001	Equipo Router CPE Tipo 1	Unidad	UNIDAD	60	Mikrotik	Lithuania

Los ítems 2 al 10 solicitados en el Contrato, ya fueron entregados en su totalidad en la Div. Almacenes Luque de Compañía en fecha 05/04/2021.

Teniendo en cuenta lo arriba mencionado
Sugerimos, salvo mejor parecer de la Administración del Contrato, que se prosiga con la prórroga de 15 (quince) días solicitado por la Contratista.

Sin nada más que agregar, nos despedimos muy atentamente.

Carlos Galeano
Fiscal Contrato N° 07/2021

Enrique Gamarra
Fiscal Contrato N° 07/2021

VISION Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

DPTAC - SGP Nº 5 FOLIO

CORRESPONDE A NOTA FLYTEC DE FECHA 19/04/2021.

A : SUB GERENCIA DE PLANIFICACION
DE : DEPARTAMENTO DE TRANSMISIÓN Y ACCESO
REF. : SOLICITUD DE PRORROGA – CONTRATO NRO. 7/2021
FECHA : 06/05/2021
ID : **1088063**

Me dirijo a usted a fin de elevar informe de la Div. Redes IP sobre lo solicitado en el documento de referencia.

Atentamente,

.....
T.S.E. Pablo Agüero
Jefe Departamento de Transmisión y Acceso

RECIBIDO
Sub Gerencia de Planificación
6 MAYO 2021
13:10

Folio del 01 al 5 incluida esta providencia.-

07 MAYO 2021
A: Sección Contratos - GP.

Roberts Torres
Ing. Josefina Cano
Dpto. Planeamiento y Gestion Administrativa - SGP - GT

PA/jf

6

CORRESPONDE A LA NOTA S/N ID: 1088063 – FLYTEC S.A

REF: LA CONTRATISTA SOLICITA PRORROGA DE 15 (Quince) DÍAS AL PLAZO CONTRACTUAL- CONTRATO Nº 07/2021.

FECHA: 12 MAYO 2021 **I.D Nº 1088063**

A: GERENCIA TECNICA

Me dirijo a esa **GERENCIA** y por su intermedio a la **UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS,** en el marco del CONTRATO Nº 07/2021 – "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACCESO PARA CLIENTES DE FIBRA OPTICA Y UPS – AD REFERENDUM – LOTE Nº 1" – EQUIPOS DE CLIENTES CPE, a los efectos de informar que la empresa FLYTEC S.A presenta una Nota de fecha 19 de abril de 2021 y solicita una Prorroga de 15 (Quince) días al plazo contractual, adjuntando a fojas 03 una carta de la empresa Mikrotik, de fecha 19 de abril de 2021, como documento respaldatorio de la solicitud mencionada.

En tal sentido a fojas 04, los fiscales del contrato, informan que los Ítems 2 al 10, ya fueron entregados en su totalidad en la División Almacenes de la Compañía en fecha 5 de abril de 2021 y sugieren que se otorgue la Prorroga de 15 (quince) días a la contratista.

Es importante señalar que la solicitud de Prórroga se realiza en relación al ITEM Nº 1 (Equipo Router CPE TIPO 1), donde se deberá tener en consideración lo que dispone la **Cláusula Vigésima: PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL**: Las fechas fijadas por los Plazos que se indican en el contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos: b) "Por otras Causas que tengan efectiva influencia en la Ejecución del contrato"; "…Si se presentare un caso de Fuerza Mayor, el PROVEEDOR notificara por escrito a la CONTRATANTE en el plazo de 7 (siete) días calendario sobre dicha condición y causa…"

Por tanto, en base a lo expuesto, esta administración entiende que están dados los presupuestos legales para otorgar la Prorroga de 15 (Quince) días solicitados en la Nota de la referencia, ya que las causas del atraso no pueden ser consideradas imputables al Proveedor, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Se remite el presente documento, para su análisis y trámites pertinentes.

Sin otro particular me despido saludándole.

Atentamente.

Ing. Teresa Castiñeira
Sub Gerente de Planificación
Administradora del Contrato Nº 07/2021

Foliado del 01 al 06, incluida esta Providencia.

TC/S.C/MG

RECIBIDO
13 MAYO 2021
GERENCIA TECNICA

Asunción, 13 MAY 2021

- Secretaría Ejecutiva
- Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica
- Gcia. Administrativa Financiera
- Gcia. de Gestión Empresarial y Reg.
- Gcia. de Servicios Generales
- Gcia. Comercial
- Gcia. de Talento Humano
- Gcia. de Planificación
- Gcia. de TI
- ✓ Gcia. Operativa de Contrat.
- Unidad Marketing Estratog.

- EL INFORME SOLICITADO
- PARA SU CONOCIMIENTO
- ✓ PARA LA PROSECUCION DE LOS TRAMITES
- PARA SU CONSIDERACION
- URGENTE
- ✓ PARA SU ATENCION

OBS.

ING. GUILLERMO RIVAS
Gerente Técnico
COPACO S.A.

SEG. DOC ID: 1.088.063

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR FLYTEC COMPUTERS S.A. Y OTROS C/ LA VERSIÓN MODIFICADA DE LOS ARTS. 1, NUMERAL 2, INC. A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS. N° 889 - AÑO 2020. ----------

Es copia fiel de copia autenticada conste.
NELLY PAREDES DE DE ISASA
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro Nº 231
Tel.: 061-512.741
Curupayty 202 - Edif. Globo Center 1º Piso
Ciud. del Este - Paraguay

A.I. N°: 323

Asunción, 30 de junio de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado GASPAR RIGOBERTO FERNANDEZ ESCOBAR**, en representación de las firmas FLYTEC COMPUTERS S.A. y WORM S.A. y los Señores OSNI MUCCELLIN DE ARRUDA y VERIDIANA SILVA, de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* ----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. ----------

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí: Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Antonio Fretes
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario